



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá Quindío, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2018-00320-00
Sustanciación 441

En atención a la solicitud que suscribe el doctor SEBASTIAN BOHORQUEZ ARBELAEZ, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso ejecutivo seguido por el señor YILBER ENRIQUE GUTIERREZ VIVEROS, en contra de ESTBAN JARAMILLO; y, de conformidad con lo normado por el artículo 447 del Código General del Proceso, se ordena hacer el pago de los títulos existentes dentro del proceso, al doctor BOHORQUEZ ARBELAEZ, quien tiene facultad para recibir, hasta la concurrencia del crédito y las costas, dejando expresa constancia dentro del expediente de la entrega de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 154
DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA